

ACUERDO REGIONAL N°047-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 23.02.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (*debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido*). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, en el nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, en el penúltimo párrafo del Artículo 115° numeral 5, señala: "Suscripción de la Propuesta: Las proposiciones presentadas por el Ejecutivo del Gobierno Regional deben estar refrendadas por el Gobernador Regional y/o Gerente General Regional, Gerente Regional que se relacione en forma directa con la materia cuya regulación se propone, adjuntando a la misma Informes Técnico - Legal favorables (respetando la estructura básica señalada) de la Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, con informes determinantes, mas no genéricos o que se presten a interpretación".

Que, en aplicación del artículo 115° del R.I.C., resulta importante establecer los criterios y directrices para la recepción y el trámite de expedientes o documentos que tendrán un resultado normativo (acuerdos u ordenanzas) que son propuestos o a iniciativa del ejecutivo. Es decir que para el cuidado de todos los miembros del Consejo Regional es necesario filtrar y controlar los documentos que ingresan para el Consejo Regional, que tenga implicancia normativa, pero que proponga el Ejecutivo. Por lo tanto, nos corresponde como Consejeros normar el procedimientos para la recepción de dichos documentos.

Que, el Consejero Luis Fernando Morales Nieva, PIDE, Que, que en aplicación del Artículo 115° del R.I.C., proponga los criterios, directrices y requisitos básicos para la recepción y el trámite de expedientes o documentos que tendrán un resultado normativo (acuerdos u ordenanzas) que son propuestos o a iniciativa del Ejecutivo. Dicha Comisión debe estar integrado por tres consejeros.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNANIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR UNA COMISION ESPECIAL, para que en aplicación del Artículo 115° del R.I.C. proponga los criterios, directrices y requisitos básicos para la recepción y el trámite de expedientes o documentos que tendrán un resultado normativo (acuerdos u ordenanzas) que son propuestos o a iniciativa del Ejecutivo. Dicha Comisión esta integrado por los siguientes consejeros:

- Luis Fernando Morales Nieva (Presidente)
- Maribel Edith Valencia Mejía (Vicepresidente)
- Ismael Nicodemus Robles Cortez (Miembro)

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 23 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.